

28. Carta, de fecha 10 de noviembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 16 de noviembre de 2000 (4224ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4224ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día sin objeciones el tema titulado “Carta, de fecha 10 de noviembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas (S/2000/1088)”. A través de esa carta, el representante de las Islas Salomón transmitió una copia del Acuerdo de Paz de Townsville, concluido el 15 de octubre de 2000 en Townsville (Australia), para la cesación de las hostilidades entre las facciones beligerantes y el Gobierno de las Islas Salomón.

En esa sesión, en la que se invitó a participar al representante de las Islas Salomón, el Presidente (Países Bajos) formuló una declaración en nombre del Consejo¹, en la que este, entre otras cosas:

Apoyó enérgicamente el Acuerdo de Paz de Townsville, concluido el 15 de octubre de 2000, para la cesación de las hostilidades entre la Fuerza del Águila de Malaita y el Movimiento de Libertad Isatabu y para el restablecimiento de la paz y la armonía étnica en las Islas Salomón;

Acogió con beneplácito el establecimiento, como se estipulaba en el Acuerdo de Paz de Townsville, del Equipo Internacional de Supervisión de la Paz compuesto de personal militar no armado y de policía civil de Australia y Nueva Zelandia, cuyo mandato se basaba en el anexo II del Acuerdo mencionado y había sido acordado por las partes;

Alentó también a otros países, en particular a los de la región, a que participaran y colaboraran en la aplicación del Acuerdo.

¹ S/PRST/2000/33.

